

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 6.828/2011

El Sr. Alcalde-Presidente ha emitido, con fecha de 8 de julio de 2011, Decreto con el siguiente tenor literal:

"En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de julio de 2011 se determina el número y características de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, así como la asignación de las retribuciones anuales brutas.

Consta en el expediente certificado de Intervención acreditativo de que en el Presupuesto General de la Corporación en el vigente ejercicio, consta consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la partida 100.9122.100.00 (Concejales) para atender el pago de retribuciones a miembros de la Corporación con dedicación exclusiva.

Considerando lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 21, modificada parcialmente por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización

del Gobierno Local, por la presente,

**He resuelto:**

Primero.- Nombrar a los miembros de la Corporación, D. Bernardo Ruiz Gómez, D. Emiliano Pozuelo Cerezo y D. Manuel Cabrera López, Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, con la asignación de retribuciones definidas en el acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2007, y equivalente al grupo de Funcionarios, categoría A2, repartida en 14 mensualidades.

Segundo.- Tal régimen con dedicación exclusiva será efectivo, desde el mismo momento en que se tenga conocimiento de la aceptación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudiera ser preceptiva.

Tercero.- Asumir el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas con respecto a los empleados a su servicio.

Cuarto.- Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre".

Pozoblanco, 13 de julio de 2011.- El Alcalde, Baldomero García Carrillo.